

Archivos

LA GACETA

DIARIO OFICIAL

Talleres Nacionales

AÑO LVIII

Managua, D. N., Lunes 3 de Mayo de 1954

Nº. 96

SUMARIO

PODER EJECUTIVO

CONSEJO EXTRAORDINARIO DE MINISTROS

Nómbrense miembros propietarios de la Junta Directiva del Banco Hipotecario de Nicaragua Pág. 889

SECCION JUDICIAL

Remates 890
Títulos Supletorios 895
Convocatoria 896

PODER EJECUTIVO

Consejo Extraordinario de Ministros

No. 54

En la ciudad de Managua, Distrito Nacional, a las dos de la tarde del día veintisiete de Abril de mil novecientos cincuenta y cuatro. Reunidos en Casa Presidencial los infrascritos Ministros de Estado señores: Doctor Federico López Rivera, Vice-Ministro de Gobernación y Anexos; Doctor Oscar Sevilla Sacasa, Ministro de Relaciones Exteriores; don Rafael A. Huezco, Ministro de Hacienda y Crédito Público y de Economía por anexión; Doctor Crisanto Sacasa, Ministro de Educación Pública; Ingeniero Constantino Lacayo Fiallos, Ministro de Fomento y Obras Públicas; Coronel G.N. Francisco Gaitán, Ministro de Guerra, Marina y Aviación; don Enrique F. Sánchez, Ministro de Agricultura y Ganadería; Doctor Leonardo Somarriba, Ministro de Salubridad Pública; y Doctor Ramiro Sacasa Guerrero, Ministro del Trabajo, previa citación del Excelentísimo Señor Presidente de la República, General de División, Don Anastasio Somoza, quien preside este Consejo de Ministros, y con asistencia del señor Secretario de la Presidencia de la República, por la Ley, Doctor Felipe Rodríguez Serrano, que autoriza, resolvieron emitir el siguiente Decreto:

El Presidente de la República,
en Consejo de Ministros,

Considerando:

Que el treinta de Abril en curso expira el período legal de los cargos que desempeñan en la Junta Directiva del Banco Hipotecario

de Nicaragua, los señores don José Benito Ramírez, Director Propietario por el Banco Nacional de Nicaragua; don Ernesto Robelo, Director Propietario, por la Asociación Agrícola de Nicaragua; y don Manuel Sandino Ramírez, Director Suplente por el Poder Ejecutivo, siendo necesario proceder a las designaciones correspondientes, para lo cual se recibió oportunamente del Banco Nacional de Nicaragua, la lista de siete personas que debe presentar aquella Institución para que se reponga la vacante primeramente relacionada;

Por Tanto:

Y de conformidad con los incisos 1), 2) y 3) del Arto. 9 de la Ley que reorganiza el Banco Hipotecario de Nicaragua,

El Presidente de la República,
en Consejo de Ministros,

Acuerda:

Primero: Nómbrase miembro propietario de la Junta Directiva del Banco Hipotecario de Nicaragua, por el Banco Nacional de Nicaragua, al señor don José Benito Ramírez, para el período legal que comenzará el uno de mayo próximo.

Segundo: Nómbrase directa y libremente por el Poder Ejecutivo en vista de no existir Asociación Agrícola de Nicaragua, miembro propietario de la Junta Directiva del Banco Hipotecario de Nicaragua, al Sr. don Ernesto Robelo, para el período legal que comenzará el uno de mayo próximo.

Tercero: Nómbrase directa y libremente por el Poder Ejecutivo, Director Suplente de la Junta Directiva del Banco Hipotecario de Nicaragua, al señor don José María Castellón, para el período legal que comenzará el uno de mayo próximo.

Comuníquese.—Dado en Casa Presidencial, Managua, Distrito Nacional, a las dos de la tarde del día veintisiete de de Abril de mil novecientos cincuenta y cuatro.—A. SOMOZA, Presidente de la República; El Vice-Ministro de Gobernación y Anexos, Federico López R.—El Ministro de Relaciones Exteriores, Oscar Sevilla Sacasa.—El Ministro de Hacienda y Crédito Público y de Economía por anexión, Raf. A. Huezco.—El Ministro de Educación Pública, Crisanto Sacasa.—El Ministro de Fomento y Obras Públicas, Const. Lacayo Fiallos.—El Ministro de Que-

rra, Marina y Aviación, Franc. Gaitán.—El Ministro de Agricultura y Ganadería, Enrique F. Sánchez.—El Ministro de Salubridad Pública, L. Somarriba.—El Ministro del Trabajo, Ramiro Sacasa Guerrero.—El Secretario de la Presidencia de la República, por la Ley, Felipe Rodríguez Serrano.

SECCION JUDICIAL

REMATES

Nº 4614

Veinte de Mayo próximo venidero, remataránse al mejor postor en el local de esta Alcaldía, los siguientes lotes de terrenos municipales, situados en la Zona Nº 6 de El Tuma, de esta jurisdicción.

A las ocho de la mañana el lote «a» de ciento treinta y tres hectáreas y ocho mil setenta y siete metros cuadrados de extensión superficial, lindante: norte, terrenos de Juan Aráuz, Alfonso Herrera y Santiago Herrera; y sur, terrenos nacionales poseídos por Tomás Mendoza; y occidente, terrenos nacionales poseídos por Tomás Mendoza; y occidente, terrenos nacionales poseídos por Sabás Rodríguez.

Oyense posturas legales.

Alcaldía Municipal. Matagalpa, veinte de Abril de mil novecientos cincuenta y cuatro.—S. Amador P.—J. J. Mairena, Srío.

Es conforme.—J. J. Mairena, Srío. 1114 5 5

Nº 4661

Once mañana próximo tres de Mayo corriente año, local este despacho, venderáse pública subasta, finca rústica, jurisdicción Chichigalpa, a dos kilómetros hacia el poniente, como de sesenta y cuatro manzanas y tres cuartos, casa forma de cañón, doce varas largo, pozo, árboles frutales, lindante: oriente Encarnación Alaniz, José Baltodano; Poniente, río Cosmapa, David Rodríguez; norte, Ignacio Flores y San Antonio; sur, camino por medio, Luis y Marcelino González;

Ejecutante: Dolores Palma.

Ejecutado: Gonzalo García.

Base remate: Cinco Mil Quinientos Córdoba.

Oyense posturas legales.

Dado Juzgado Civil Distrito. Chinandega, veintitres Abril mil novecientos cincuenticuatro.—Francisco Meléndez O., Juez Civil Distrito.—Carlos A. López, Srío. 1154 3 3

Nº 4651

Once mañana, próximo mes seis Mayo, venderáse pública subasta, local este despacho, solar rústico, situado jurisdicción Posoltega, comarca Los Sanjones, lindante: norte, predio Santos Guido; sur, camino enmedio, sucesión Margarita Hernández; oriente, Tomasa Velásquez; poniente, Carmen Narváez.

Ejecutante: Eliseo Martínez Salvatierra.

Ejecutada: Rafaela Zapata.

Base remate: trescientos córdobas.

Oyense posturas legales.

Dado Juzgado Civil Distrito. Chinandega, Abril veinticuatro mil novecientos cincuenta y cuatro.—Francisco Meléndez O., Juez Civil del Distrito.—Carlos A. López, Srío. 1153 3 2

Nº 4682

Once mañana doce Mayo próximo, venderáse al martillo en este local, muebles siguientes: un juego de muebles de madera de pachote, compuesto de un sofá y cuatro mecedoras, doce mecedoras más de madera de pochote, tres mesitas redondas de madera de pochote, todas pintadas, un espejo de pared sin marco, una hielera de madera, de dos tapas, un

canapé grande de madera de pochote, un colchón de respaldo, ocho canapés de madera pochote sin pintar, una cocina de gas con tres mecheros, extranjería, un radio marca R. C. A. Víctor de tres bandas, de siete tubos, una roconola, un automóvil marca Chrysler, de cinco pasajeros, otro automóvil marca Nash, de cinco pasajeros, otro automóvil marca Buick.

Ejecución: Zoraida y Leticia Mairena contra Efraín Delgadillo.

Oyense posturas.

Dado Juzgado Primero Civil del Distrito. Managua, Abril veintiocho de mil novecientos cincuenta y cuatro.—R. E. Fiallos.—Homero Sierra, Srío.

Es conforme.—Managua, Abril veintiocho de mil novecientos cincuenta y cuatro.—Homero Sierra, Srío. 1193 3 2

Nº 4660

Diez mañana siete Mayo próximo subastaránse finca rústica ochenta manzanas, con casa, limitada: oriente, Elena Padilla de Morice; poniente, herederos Máximo Espinosa, Juan Cordón; norte, herederos Máximo Espinosa y Cruz Vilchez; sur, Barrio Somoza, calle enmedio. Casa y solar, limitada: norte, calle La Concordia; sur, calle Porvenir; oriente, calle Independencia; poniente, Dolores Guerra de Lacayo. Casa y solar, limitada: oriente, Dolores Guerra de Lacayo; poniente, calle; norte, calle La Concordia; sur, calle Porvenir. Todas esta jurisdicción.

Ejecución: Noel Jerez Balladares contra sucesión Luisa Cordón de Solórzano.

Base: ciento cincuenta mil córdobas.

Secretaría Juzgado Civil Distrito. Rivas, veintitres Abril mil novecientos cincuenta y cuatro.—Moisés S. Cole. 1175 3 2

Nº 4668

Once mañana ocho Mayo próximo, local Juzgado subastaránse dos predios rústicos de siete manzanas y media cada uno, lindantes: a) oriente, Uriel Barreto; poniente, resto propiedad sucesión Raimundo Maradiaga, lo mismo que al sur; norte, Santos Carvajal; y b) oriente, Isaura Maradiaga; poniente, Félix Carvajal; norte, Luisa Maradiaga; sur, Santos Carvajal, ambos en jurisdicción Chacraseca, este departamento.

Ejecuta: Victoria Moncada de Duarte a sucesión de Baltazar Maradiaga.

Base: Tres mil trescientos cuarentiocho córdobas.

Oyense posturas legales.

Dado Juzgado Civil Distrito.—León, veintiuno Abril mil novecientos cincuenticuatro.—Julio C. Morales V., Srío. 1152 3 2

Nº 4693

Once mañana siete Mayo próximo subastaránse casa y solar en San Jorge, limitada: oriente y poniente, calles; norte, casa Municipal; sur, Inocente Alvarez.

Base: Cuatro mil córdobas.

Opóngase tiempo, forma legal.

Secretaría Juzgado Civil Distrito.—Rivas, Abril veintiocho, mil novecientos cincuenta y cuatro.—Moisés S. Cole, Srío. 1223 3 1

Nº 4627

El día Domingo 9 de Mayo de 1954, a las 8 a. m., en el local de la Sala de Remates de esta Oficina Principal y de conformidad con los Artículos 12 y 13 de nuestra Ley Orgánica, se rematarán en el mejor postor, las prendas de plazo vencidos detalladas a continuación, cuyas boletas no hayan sido refrendadas o canceladas en tiempo.

Las personas que deseen hacer posturas en esta subasta, pueden presentarse para ser oídas conforme a derecho.

Nº de la Boleta	Descripción de las prendas	Base del Remate	Nº de la Boleta	Descripción de las prendas	Base del Remate
BOLETAS RENOVADAS VENCIDAS					
SERIE A					
50677	1 Colcha de algodón	19.50	53140	1 Cadena con medalla, un anillo, 6 grs oro	39.00
52597	1 Cadena con medalla, 7 1/2 grs oro	39.00	53172	1 Pulsera de cadena, 1 anillito, un par de chapas con piedra, 5 grs oro	26.00
52605	1 Cadena reventada, sin dije, 1 par de chapas con piedra, 3 grs oro	19.50	53176	1 Anillo, 5 grs oro	26.00
52617	1 Soguilla reventada, sin dije, 5 grs oro	39.00	53183	1 Tocado para radio	286.00
52628	1 Par de chapas con piedra, 3 grs oro	19.50	53184	1 Bicicleta marca Hércules con su foco	260.00
52636	1 Anillo, 8 1/2 grs oro	52.00	53195	1 Par de chapas, una de ellas incompleta, un par de argollas, 5 grs oro	19.50
52660	1 Leontina de dos hilos, con llave, argolla y dije, 1 cargador de faja, con cadanita, 1 broche para collar relleno, de filigrana, 1 anillo, 40 grs oro	156.00	53201	2 Anillos distintos, 18 grs oro	65.00
52661	1 Pistola automática, 45, marca borrada, en su bolsa de cuero	195.00	53203	4 Tenazas de aumento, tres alicates, dos tijeras distintas, para cortar latas, dos llaves fijas, una escuadra falsa, dos martillos de coyol, un compás	39.00
52662	3 Yardas de género de algodón, 2 adornos de sala, de yeso	19.50	53208	1 Vestido de casimir plomo saco y pantalón	26.00
52670	3 Dulceras de vidrio refractario una de ellas distintas, seis copas	15.60	53209	1 Radio marca Crosley	130.00
52676	1 Anillo, 8 grs oro	39.00	53247	1 Anillo, 2 grs oro	10.40
52707	1 Tijera para cortar latas, 1 llave de aumento, un marco de hierro, para joyería, sin sierra	6.50	53255	1 Cadena sin broche, con medalla, una cadena revent. con medalla, una medalla sin argolla, un aro para dije, dos anillos distintos, 7 grs oro	32.50
52708	1 Verbiqul con once broquitas finas de diferentes gruesos, sin mango	7.80	53256	1 Cadena reventada con medalla, un dije con un corallito, una cadena reventada con medalla, 4 1/2 grs oro	26.00
52711	1 Par de chapas con piedra, 4 grs oro	13.00	53286	1 Cadena con dije, un par de chapas con piedra, 4 1/2 grs oro	26.00
52713	1 Chapa esclava, 2 grs oro	7.80	53294	1 Cepillo de hierro, un martillo imanado, una prensa de arco, una gurbia, una espátula	65.00
52717	1 Plancha eléctrica marca Universal	19.50	53304	1 Máquina de coser Singer con su bobina, mueble, original de cinco gavetas	754.00
52718	1 Marco de hierro con su hoja para cortar hierro, un desarmador mango plástico	6.50	53313	1 Cadena dije, con piedra, una cadena con medalla, 1 par de chapas con piedra, 8 1/4 grs oro	45.50
52729	1 Espejo en su marco	5.20	53332	1 Cadena reventada sin dije, 5 1/2 grs oro	32.50
52738	67 Cuentas ochavadas engarzadas en hilo, broche relleno, de filigrana y con una piedra en el centro, un par de chongos, con piedra, una moneda de 2 1/2 pesos mexicanos, 18 grs oro	65.00	53337	1 Cadena reventada, con dije, 5 grs oro	32.50
52760	1 Anillo, 5 grs oro	26.00	53349	1 Cordón con dije relleno, de filigrana, un anillo de filigrana, 11 grs oro	39.00
52797	2 Planchas distintas	9.10	53350	1 Par de chapas de filigrana, una de ellas incompleta, 4 grs oro	13.00
52801	1 Esclavita, una cadena con dije, 4 grs oro	26.00	53360	1 Anillo 5 grs oro	19.50
52813	1 Cadena reventada, sin dije, una esclavita reventada, un anillo, una gacilla, un par de chapas con piedra, 1 dije de canastita, sin argolla, una mariposita rellena, de filigrana, 1 par de chapas de filigrana, una de ellas incompleta, un par de chapas en mal estado, una de ellas con piedra, 7 grs oro	26.00	53370	1 Cadena reventada, con dije, 5 grs oro	32.50
52889	7 Cucharas niqueladas	13.00	53393	2 Anillos distintos, 4 grs oro	26.00
52890	1 Cordón con dije de filigrana, 10 grs oro	39.00	53399	1 Cadena martillada con dije de moneda de cinco dólares, 22 grs oro	130.00
52968	1 Par de chapas, 2 grs oro	10.40	53416	1 Vitrina de cedro sin los vidrios	117.00
52974	1 Anillo, un par de chapas rellenas de filigrana, 1 anillo sin piedra, 9 grs oro	45.50	53417	1 Vitrina de cedro sin los vidrios	117.00
52976	1 Pala	5.20	53418	1 Vitrina de cedro con 3 vidrios	117.00
52982	1 Par de argollas, con dos corallitos, 3 1/2 grs oro	15.60	53421	1 Dije de Cristo, una gacilla con un pedacito de cadena y un dije de celuloide, 3 grs oro	19.50
53054	4 Brocas para madera y un trabador de serrucho	13.00	53429	1 Cadena sin dije, 5 grs oro	32.50
53055	2 Cuadros de paisajes en sus marcos de madera	26.00	53430	1 Anillo, 4 1/2 grs oro	26.00
53088	1 Pulsera de filigrana, 5 1/2 grs oro	32.50	53431	1 Anillo, 2 1/2 grs oro	13.00
53136	1 Pulsera de cadena con dije de		53437	2 Cuadros en su marco de madera	26.00
			53438	6 Yardas de género de algodón en dos tantos, 3 yardas vellela, cinco dulceritas, dos tazas con sus escudillas de vidrio	32.50
			53439	8 1/2 yds de género de algodón en 3 tantos, una colcha	45.50
			53451	1 Par de chapas con piedra, 3 grs oro	13.00
			53452	1 Par de chapas 2 1/2 grs oro	13.00

Nº de la Boleta	Descripción de las prendas	Base del Remate	Nº de la Boleta	Descripción de las prendas	Base del Remate
53455	1 Cadena reventada, con dije, sin argolla, un anillito 4 1/4 grs oro	19.50	53815	seda. Nuevos	64.09
53456	1 Anillo con un brillantito, 2 1/2 grs oro	65.00	53834	1 Cadena dije de Cristo y 1 par de chapas 10 grs	57.60
53461	1 Dije de Cristo, 4 grs oro	19.50	53835	1 Anillo semi-grabado y 1 anillo con piedra 5 1/2 grs	32.00
53463	1 Cadena con dije, una pulsera con broche y dije con piedra, 9 grs oro	45.50	53836	1 Anillo con piedra 1 grs oro	10.24
53481	1 Anillo, 5 grs oro	25.60	53838	1 Anillo de chapa 16 grs oro	64.00
53483	1 Anillo, 2 1/2 grs oro	12.80	53842	1 Nivel de madera	8.96
53484	1 Anillo con piedra, 2 grs oro	7.68	53845	12 Tazas con sus escudillas de china. Nuevas	15.36
53485	1 Anillo con piedra, 2 1/2 grs oro	12.80	53849	5 1/4 Yds de vellela asedada en dos tantos	25.60
53507	3 Yardas de tafetán, 3 yardas de género de algodón	25.60	53850	1 Anillo con piedra 9 grs oro	38.40
53521	1 Cadena con dije, 7 1/2 grs oro	44.80	53851	1 Anillo con piedra 8 grs oro	38.40
53527	1 Cadena con medalla, 1 cadena con dije, maltratado, 8 grs oro	38.40	53852	3 Serruchos	32.00
53529	1 Cadena con medalla, 5 1/2 grs oro	32.00	53853	2 Silletas forro de junco respado de madera	32.00
53561	1 Anillo con piedra, 2 1/2 grs oro, un reloj inoxidable marca Oris, sin pulsera, para mujer	51.20	53861	1 Prendedor de filigrana 7 grs oro	32.00
53621	1 Dije de moneda de cinco dólares mutilada, 7 1/2 grs oro	38.40	53866	1 Par de chapas y 3 anillitos 5 grs oro	25.60
53622	1 Cadena sin dije, 14 grs oro	38.40	53866	1 Pulsera tejido No. 8 con dije 28 grs oro	128.00
53641	1 Anillo, 8 grs oro	38.40	53887	1 Escuadra, 1 martillo, 1 serrucho, 1 escofina, 1 diablito, 1 martillo de coyol y 2 llaves de tornillo	51.20
53654	1 Rosario de plata	12.80	53898	1 Cadena con dije, 6 1/2 grs oro	38.40
53655	1 Anillo, 3 grs oro	15.36	53899	1 Par de argollas, 1 anillo con piedra, 5 1/2 grs oro	25.60
53656	10 Tazas con sus escudillas de vidrio, distintas, 3 mantequilleras, una azucarera, un plato y cuatro dulceras	17.92	53916	1 Pulsera tejido No. 8, con cadenita de seguridad y dije, 31 grs oro	192.00
53658	1 Carrillo de hierro	5.12	53920	1 Prendedorcito, 4 grs oro	19.20
53665	1 Máquina de moler maíz marca Angeito	19.20	53943	1 Anillo maltratado, 2 1/2 grs oro	12.80
53705	2 Cuadros de paisajes	25.60	53950	28 Discos distintos	44.80
53707	1 Cadena con medalla, un dije incompleto, dos anillos distintos, 11 grs oro	64.00	53955	1 Valija cuero de lagarto	32.00
53711	1 Pulsera tejido No. 8 con cadenita de seguridad y dije, 15 grs oro	64.00	53958	1 Pantalón de dril y una camisa de género de algodón	25.60
53712	1 Pulsera de cadena, 6 grs oro	38.40	53966	1 Cadena con medalla, un par de chapitas, 4 1/2 grs oro	19.20
53713	1 Esclava de cadena, un anillito, un anillito con piedra, y uno con una imitación de coral, 9 grs oro	44.80	53978	1 Esclava reventada, 3 1/2 grs oro	19.20
53723	1 Vitrina de cedro sin los vidrios	128.00	53983	1 Máquina de cortar pelo, una tijera, una nava a en una valijita	51.20
53730	1 Cadena con dije, un anillo, un anillo con piedra, 21 grs oro	89.60	53985	1 Anillo con piedra, 10 grs oro	51.20
53739	3 Yds de etamino, 3 yds de género de algodón, 2 planchas	25.60	53987	1 Esclava 2 grs oro	12.80
53740	1 Anillito de filigrana, 2 anillitos distintos, 3 grs oro	15.36	54004	1 Dije maltratado, 1 anillo en mal estado, un anillo con piedra, un par de chapitas con piedra, 10 1/2 grs oro	51.20
53741	1 Cadena reventada, con medalla, 5 grs oro	32.00	54006	1 Cadena con dije, de plata 5 1/2 grs oro	32.00
53747	3 Yds de seda, 2 brassieres distintos, 1 tijera de piquear, 1 cuchillo 1 tenedor, una cuchara	120.00	54007	1 Abrigo de terciopelo	89.60
53748	6 Yds de seda en dos tantos	44.80	54008	1 Fustán de seda, 1 blusa de nylon, un foco pintado, para tres tacos	44.80
53758	2 Colchas de lona kaky. Nuevas	64.00	54009	6 Yds de seda en 2 tautos distintos	51.20
53759	2 Fustanes y 1 combinación de seda, Nuevos	64.00	54106	2 Prendedorcitos distintos, 1 anillito con una chispa, dos anillitos distintos, un par de patacones, un anillo en mal estado con tres piedras y 4 imitaciones de perlas, 8 grs oro	51.20
53766	1 Par de chongos y 1 un par de chapas c/piedras, 4 grs oro	19.20	54107	1 Dije de moneda de cinco dólares, 11 grs oro	64.00
53798	1 Escuadra de hierro, 1 martillo de oreja; 1 diablito de resorte, una escuadra, 1 formón, 1 piedra de asentar en su caja de madera	51.20	54109	3 Yds género de algodón	7.68
53800	1 Chaqueta impermeable kaky	51.20	SERIE «I»		
53803	1 Fustán y 2 blusas de Nylon. Nuevas	64.00	16071	4 Mecedoras y una mesa de mimbre con varias gufas del forro reventadas	210.00
53804	1 Combinación de seda y 4 portabustos	54.00	37392	1 Sábana de género de algodón	13.20
53805	6 Yds de blondá	64.00	41962	1 Reloj inoxidable marca «Sindaco» para varón	39.00
53806	1 Combinación de seda y 2 brassiere de satín	32.00	41972	1 Cadena reventada, con dije, una pulsera con piedra, 6 grs oro	39.00
53807	1 Capa de velvet con 1 prendedor Nuevos	64.00	42026	1 1/3 yds de gabardina	10.40
53808	1 Blusa de Nylon y 2 fustanes de	64.00	42033	1 Cadena reventada con dije, una cadena sin dije y un anillo, 10 grs oro	65.00
			42045	3 Yds de seda	10.40
			42110	1 1/3 yds de gabardina	13.00
			42142	1 Anillo, 4 grs oro	26.00

Nº de la Boleta	Descripción de las prendas	Base del Remate	Nº de la Boleta	Descripción de las prendas	Base del Remate
42146	1 Vestido de casimir tropical para mujer, un vestido de guinga	10.40	42906	1 Cepillo eucaracha, un desarmador hechizo	10.40
42155	1 Anillo, 4 grs oro	26.00	42927	1 Anillo, 3 grs oro	19.50
42210	3 Yds de villeta y 3 yds de chifón	19.50	42928	1 Vestido de casimir, para varón	58:50
42211	3 Yds de dril y 3 yds de seda	13.00	42932	3 Yds de seda, 1 1/2 yds de satin	15.60
42230	1 Reloj inoxidable marca «Lanco» par mujer	32.50	42933	1 Vestido de crespón	10.40
42234	2 Fustanes de seda	26.00	42951	1 Vestido de casimir con picaduras	26.00
42258	1 Relo inoxidable marca «Integra», para varón	32.50	42974	1 Mesa de cedro	19.50
42287	1 Anillo con piedra, 4 grs oro	26.00	43001	2 Pates de zapatos de tueto para varón	26.00
42290	1 Cadenita con dije, 4 grs oro	26.00	43005	3 Yds de crespón	13.00
42340	3 Yds de villeta	9.10	43007	6 Yds de género de algodón; seis yds de género de algodón en 2 tantos distintos	23.40
42344	1 Medalla, 12 gra oro	65.00	43010	1 1/2 Yds de gabardina, 1 sábana	23.40
42358	1 Cámara fotográfica marca «Kodak»	15.60	43046	1 Reloj inoxidable, marca «Marvin» para mujer	39.00
42369	1 Maño, una llave universal	13.00	43053	1 Pantalón de dril	9.10
42403	1 Cadená con dije, sin argolla, 2 grs oro	13.00	43067	5 Yds de género de algodón en 2 tantos distintos, 1 blusa de seda, 1 camisa de género de algodón	13.00
42408	1 Par de chapas con piedra, 1 1/2 grs oro	7.80	43068	6 Yds de villeta en dos tantos distintos	15.60
42413	1 Vestido de olán	6.50	43078	1 Cadena reventada, con medalla 2 grs oro	13.00
42419	1 Anillo, 4 1/2 grs oro	26.00	43087	1 Entenalla para estirar alambre	5.20
42429	3 Yds de Nylon, 2 yds de seda, 5 1/2 yds de género de algodón en dos tantos distintos	28.60	43098	1 Anillo, 2 grs oro	13.00
42433	1 Cámara fotográfica marca Ansco	13.00	43115	2 Planchas	9.10
42436	1 Cadenita sin broche, reventada, un prendedorcito incompleto y maltratado, 2 1/2 grs oro	83.00	43125	1 Cadena con dije, un anillo, 10 grs oro	65.00
42441	1 Cadena con medalla, 1 1/2 g oro	13.00	43155	3 Yds de villeta	7.80
42460	3 Yds de seda	10.40	43203	1 Coba sin mango	5.20
42473	3 Yds de crespón	10.40	43214	1 Serrucho	10.40
42479	2 1/2 yds de dril	10.40	43246	1 Cadena con medalla, un anillito con un coralito, 3 1/2 grs oco	19.50
42481	1 Vestido de baño elástico	32.50	43255	1 Pulsera 4 grs oro	26.00
42494	1 Cadena sin dije, 4 1/2 grs oro	32.50	43262	1 Pulsera tejida de filigrana, 1 anillo con piedra; 13 grs oro	65.00
42510	3 Yds de crespón y un fustán de nylon	22.10	43354	1 Sillón de caoba y cedro	26.00
42515	1 Cadena con dije, 6 grs oro	39.00	43367	2 Vestidos de seda distintos, un fustán de seda	15.60
42552	1 Dije, un prendedor de filigrana, un par de argollas maltratadas, 6 grs oro	39.00	43374	1 Escuadra de pelotón, un cepillo eucaracha, un nivel de máderá	13.00
42555	1 Valija de madera	13.00	43406	1 Sábana de algodón, 3 yds, de seda	22.10
42576	1 Par de argollas cuadradas, un anillo maltratado, 6 grs oro	39.00	43409	1 Pluma fuente marca Esterbrook	6.50
42586	1 Cepillo de hierro, una caja de taladro	32.50	43410	2 Pares de argollitas distintas, 1 1/2 grs oro	9.10
42587	1 Falda de algodón y lana	5.20	43417	1 Anillo, 2 grs oro	13.00
42592	1 Cordón con dije, 3 grs oro	19.50	43423	1 Vestido de seda con la blusa de nylon, un pañuelo de georget	10.40
42609	5 Cortes de olán	32.50	43446	1 Anillo, un par de argollas, un prendedorcito de filigrana, un prendedor sin la piedra, y con 6 chispitas, y un prendedor 11 grs oro	65.00
42611	2 Planchas sin número	7.80	43460	1 Cadena con dije, 3 grs oro	19.50
42664	1 1/2 Yds de dril	13.00	43464	1 Anillo con piedra, 10 grs oro	65.00
42691	3 Yds de seda	10.40	43469	1 Cadena con dije, maltratado, 1 esclava, 13 grs oro	65.00
42696	1 Reloj inoxidable marca «Yola», para varón	26.00	43477	3 Yds de género de algodón	6.50
42719	3 Yds de seda	10.40	43498	1 Cadenita reventada, con medalla, un dije con piedra, 1 cadenita dije con piedra, 5 1/2 grs oro	32.50
42729	3 Vestidos de género de algodón distintos para mujer	15.60	43505	1 Serrucho y un cepillo de madera	10.40
42730	1 Radio sin marca, sin la aguja de buscar las estaciones	65.00	43507	1 Pantalón de casimir tropical	15.60
42734	1 Nivel, un cepillo para hielo	19.50	43521	3 Yds de seda	13.00
42788	1 1/3 yds de gabardina, 3 yds de género de algodón, 2 1/2 yardas de seda	23.40	43531	1 Pulsera para reloj, inoxidable, de oro 14 1/2 grs	65.00
42793	1 Falda de seda	19.50	43564	1 Camisa sport	5.20
42795	2 1/2 yds de seda	9.10	43567	1 Cadena de oro 2 1/2 grs	15.60
42809	1 Anillo en mal estado, un dije de filigrana incompleto, un dije, un anillo sin la piedra, un anillo despegado con imitación de coral, un anillo, 11 grs oro	52.00	43607	1 Par de zapatos para mujer	9.10
42857	3 Yds de género de algodón	6.50	43614	1 Prendedor de oro 8 grs	52.00
42872	1 Anillo con piedra, un par de chapitas, 4 grs oro. Un reloj inoxidable marca «Oris» para mujer	65.00	43615	3 Yds de crespón de seda y tres yds de género de algodón	18.20
42905	1 Sobrecama de género de algodón, con dos costales de almohadas	13.00	43624	1 Anillo de oro 2 grs	13.00
			43632	3 Yds de seda	7.80
			43664	1 Cadena con dije en m/e, de oro 11 gra	65.00

No de la Boleta	Descripción de las prendas	Base del Remate	No de la Boleta	Descripción de las prendas	Base del Remate
43689	2 Anillos con piedras distintos, de oro 4 1/2 grs	26.00	44325	1 Par de argollas, de oro 6 1/2 grs	32.00
43693	1 Par de chapas con piedras, de oro 3 grs	19.50	44341	1 Cadena con dije, de oro 10 grs	64.00
43696	1 Reloj inoxidable marca «Florita» para varón	52.00	44344	1 Anillo de oro, 1 gr	6.40
43706	2 Planchas	6.50	44365	6 Yards de crespón de seda, en dos tantos, y 2 3/4 yds de tafetán	32.00
43710	1 Esclava pequeña de oro 2 1/2 grs	13.00	44366	1 Engranaje de esmeril con su piedra	19.20
44715	1 Pantalón de drill	10.40	44403	1 Cobertor de hilo de algodón	12.80
43720	1 Cadena con dije de oro 5 grs	32.50	44407	3 Yards de nylon y tres yards de género de algodón	16.64
43731	2 Serruchos distintos	13.00	44424	1 Reloj caja de oro, marca Novelty, con pulsera inoxidable, para varón,	44.80
43733	1 Saco de casimir	6.50	45428	1 Dínamo, de 1/6 caballo	64.00
43734	2 Planchas para ropa	9.10	44475	1 Nivel con tres tubos	12.80
43744	1 Colcha de algodón	10.40	44483	3 Yds de género de algodón	6.40
43745	3 Planchas para ropa	13.00	44484	1 Pana	8.96
43756	3 Yds de seda	9.10	44558	3 Yards de crespón falla, 1 1/3 yds de seda y un cobertor de algodón	32.00
43767	1 Cadena con medalla, de oro 3 gr	19.50	44568	1 Reloj y pulsera inoxidable, para varón, marca Novelty	38.40
43779	3 Sábanas, de manta de la china	32.50	44579	1 1/3 yds de gabardina de algodón y seda, 1 1/3 yds de la misma tela	32.00
43785	1 Anillo con un brillante, de oro 3 1/2 grs	130.00	44594	1 Cadena, una esclava con medalla de la Virgen, un anillo con piedra, un par de chapas con una piedra c/u, de oro, 9 grs	51.20
43803	1 Chaqueta de cuero	45.50	44601	1 Cadena con dije, de oro 5 grs	32.00
43807	1 1/3 yds de casimir tropical	15.60	44611	1 Dije de Cristo, un anillo con piedra, un par de chapas con una piedra c/u y una pulsera, con varias piedras, de oro, 18 grs	153.60
43810	1 Anillo con piedras de oro 6 grs	39.00	44613	1 Chaqueta para mujer	6.40
43826	1 Vestido de remeñer y un vestido de casimir tropical, para mujer	13.00	44620	4 3/4 yds, de casimir tropical	25.60
43827	1 Vestido de seda para mujer	10.40	44622	1 Pulsera, un anillo, un par de chapas de monedita, una caja de reloj con vidrio, de oro, 17 grs	128.00
43857	1 Chaqueta de tela impermeable	19.50	44624	1 Reloj inoxidable, marca Oberón con pulsera, para	64.00
43862	3 Yds de lino	7.80	44650	1 Cepillo para raspar hielo	6.40
43864	3 Yds de seda y una sábana de manta de la china	22.10	44667	1 Reloj y pulsera inoxidable, marca Omichirona, para varón	25.60
43888	1 Anillo de oro 1 1/2 grs	9.10	44680	1 Escuadra de hierro	3.96
43890	3 Yds de seda	10.40	44684	1 Cadena rev. con dije y una cadena rev. con medalla, de oro, 8 1/2 grs	51.20
43896	3 Yds de tafetán	11.70	44693	1 1/3 yds de gabardina de algodón y seda	10.24
43908	3 Yds de género de algodón	6.50	44695	1 1/3 yds de drill asedado y una camisa de seda	19.20
43945	1 Berbipuf	19.50	44696	3 Yds de género de algodón	6.40
43955	1 Reloj y pulsera inoxidable, marca «Omega», para varón	52.00	44718	3 Yds de género de algodón y seis yds de villela, asedada, en dos tantos	19.20
43974	1 Bicicleta marca «Newwred», sin foco, para mujer	130.00	44725	1 Par de chapas pequeñas, con una piedra c/u de oro 2 grs	12.80
43976	1 Sombrilla	13.00	44746	1 Par de argollones, de oro 2 1/4 grs	12.80
44006	6 Yds de villela en dos tantos	15.70	44752	1 Cepillo de hierro	38.40
44015	1 Sábana, de manta de la china y tres yards de seda	23.40	44755	2 Tazas y tres dulceras, distintas	6.40
44017	3 Yds de bogotana	5.20	44763	3 1/3 yds de casimir tropical	32.00
44020	1 1/3 yds de drill asedado	10.40	44773	1 Hebilla para faja, de oro 17 grs	64.00
44032	3 Planchas para ropa	13.00	44780	1 Cadena, dije con dieciséis piedras, de oro 4 grs	19.20
44048	1 Anillo con piedra, de oro, 8 grs	52.00	44787	1 Prendedor, de acero inoxidable, con cadenita y un escudo relleño de filigrana, de oro, 6 1/2 grs	38.40
44050	1 Anillo con piedra, de oro, 5 1/2 gr	32.50	44801	1 Pantalón de manta drill, para muchacho	6.40
44065	3 Brochas distintas, un candado marca Yale, con una llave y un pulgario de madera	15.60	44809	1 Serrucho	10.24
44066	4 Cuadros sin marco y tres en sus marcas	9.10	44810	1 Escuadra y un alicate	12.80
44068	1 Máquina de escribir Underwood	260.00	44829	3 Yds de seda	12.80
44083	1 Alicata, un escoplo y 1 prensa	6.40	44860	1 Plancha eléctrica	25.60
44098	1 Cadena, pequeña, reventada, con medalla y dos anillos, distintos uno de ellos con piedra, de oro, 5 grs	32.00	44862	3 Yds de crespón romano y tres yds de seda	23.04
44104	1 Foco marca Usalte	6.40	44872	1 Cordón dije con piedra, de oro,	
44114	6 Yards de género de algodón en dos tantos	12.80			
44176	1 Reloj inoxidable, marca Olma, con pulsera, para varón	25.60			
44178	1 Anillo con piedra, de oro, 2 grs	12.80			
44194	6 Yards de seda en dos tantos	19.20			
44226	3 Yards de seda	10.24			
44234	3 Yards de seda	10.24			
44243	1 Cadena con dije, de oro, 5 grs	32.00			
44258	1 1/4 yards de gabardina de algodón y seda, tres yards de género de algodón y un pañuelo de seda	16.64			
44265	3 Yds de lino asedado, en dos tantos	6.40			
44274	1 Cadena con dije, de oro, 13 grs	64.00			
44382	3 Yds de seda y tres yds de olán	15.36			

Nº de la Boleta	Descripción de las prendas	Base del Remate	Nº de la Boleta	Descripción de las prendas	Base del Remate
	4 1/2 grs	25.60	53856	1 Cadena oro dije falso 7 grs	43.20
44876	1 Cadena ajustada, de oro 2 grs	12.80	53888	1 Lámpara eléctrica de batería	10.08
44877	1 Pantalón de gabardina de algodón y seda	8.96	53903	1 Cadena con dije, de oro 2 1/2 gr	14.20
44881	1 Martillo	6.40	53940	1 Anillo y un par de chapas de oro 1 1/4 grs	7.10
44885	1 Colcha de algodón	8.96	53960	1 Nivel de aluminio	7.10
44887	2 Anillos distintos, de oro, 6 1/2 grs	25.60	53967	1 Cadena dije crucifijo, de oro 3g	21.30
44906	1 Colcha de algodón	8.96	54066	1 Anillo de oro con piedra y un lapicero Sterbrook	21.30
44914	1 Reloj y pulsera inoxidable, marca Inex, para varón	32.00	54116	1 Sierra de arco, dos desarmadores, un formón y un cepillo canal	9.08
44918	1 Cadena reventada, dije con ocho piedras, y tres anillos, distintos, de oro 12 grs	64.00	54138	3 Yds crespón de hilo	14.00
44922	4 Anillos distintos, uno de ellos despegado, de oro, 13 1/2 grs	64.00	54155	3 Ydas manta azul	11.20
44933	1 Cadena reventada, con dije, y un anillo de oro, 7 grs	44.80	54158	1 Pata de chanco, un cepillo villamen y un cepillo moldura	9.80
44936	2 Planchas para ropa	6.40	54204	2 Anillos, un par chapas de oro 10 grs	60.20
44939	1 Barra saca clavos, un diablito y una escuadra	12.80	54235	3 Yds género	14.00
44940	1 Foco niquelado	5.12	52293	3 Yds seda	9.80
44241	2 Porras distintas	8.96	54317	1 Anillo liso de oro 3 grs	11.04
44943	2 1/2 yds de seda y tres yds de la misma tela	19.20	54345	2 1/2 Yds tela de conejo y 11/3 yds gabardina	27.60
44945	3 Yds de crespón de seda	12.80	54440	1 Anillo liso de oro 3 1/2 grs	16.56
44953	1 Máquina de cortar pelo, eléctrica	25.60	54506	1 Cadena de oro con dije 3 1/4 grs	20.40
44961	3 Yds de seda	10.24	54529	1 Cadena con dije de oro 2 1/2 grs	16.32
44962	2 1/3 yds de nylon y 2 1/3 yds de la misma tela	15.36	54562	2 Cortes de 3 ydá c/u. de género	16.32
44975	1 Fustán y un camisón, para mujer	19.20	54584	1 Par anteojos Wilson	6.80
44980	3 Yds de etamino y tres camisas sport	19.20	54590	1 Esclava de oro 2 1/2 grs	10.88
44982	1 Pulserita con cadenita de seguridad y un anillo con varias piedras, de oro 7 grs	44.80	54604	2 3/4 Yds crespón de seda	13.60
44991	1 Esclava pequeña, de oro 1 1/2 g.	8.96	54660	1 Anillo de oro sin la piedra 1 1/2 grs	8.16
45006	1 Anillo de oro, 2 1/2 grs	15.36	54677	1 Cadena dije de Crucifijo de oro 4 grs	20.40
45017	1 Cadena con medalla, de oro 3 1/2 grs	19.20	54698	1 Anillo, un par de chapas y un par de aritos 3 1/2 grs oro	20.40
45018	1 Anillo de oro 2 grs	12.80	54742	1 Rifle calibre 22 «Winchester»	53.60
45030	4 Formones, una gurbia, una escofina, una prensa, un marco de sierra sin la hoja, para cortar hierro	32.00	54789	1 Anillo, 1 1/2 grs oro	6.70
45044	3 Yds de seda	12.80	54800	2 Anillos 5 grs oro	20.10
46055	2 Anillos distintos, de oro 5 grs	32.00	54801	1 Esclava 2 1/2 grs oro	13.40
45059	1 Cadena con medalla, de oro 6 1/2 grs	38.40	54806	2 Anillos 6 1/2 grs oro	33.50
45060	1 Pluma fuente, marca Esterbrook	8.96	54850	1 Cadena con dije y una chapa sola 3 1/2 grs oro	20.10
45071	1 Reloj y pulsera inoxidable, marca Precimax, para mujer	25.60	54877	1 Llave inglesa para tubo	13.40
45077	2 3/4 de cotray	6.40	54878	1 Anillo 1 1/2 grs oro	6.70
45086	1 Cordón dije de cruz con dos corallitos, de oro, 3 grs	19.20	54908	1 Escuadra y un martillo	13.40
45096	1 Anillo de oro 4 grs	25.60	54970	1 Anillo 9 1/2 grs oro	46.20
45105	4 Tenacillas	8.96	55037	1 Tina de aluminio	10.56
45106	1 Engrapador	6.40	55051	1 Máquina de coser «Singer» de cadena	66.00
45121	2 Brocas, una escofina y una escuadra	6.40	55062	1 Bulto de cuero de colegial	6.60
45123	1 Marco de sierra con su hoja para cortar hierro, dos compases, dos cinceles, una escofina, un berbiquí, un punzón y un martillo	25.60	55065	1 Anillo 2 1/2 grs oro	13.20
45130	1 Cadena dije de Cristo, de oro, 18 1/2 grs	64.00	55100	1 Anillo y un par de pataconcitos	11.88
45142	1 Esclava, de oro, 3 grs	19.20	55105	1 Medalla 2 grs oro	10.56
45145	1 Par de argolles de oro, 3 grs	19.20	55159	3 Cadenas distintas 4 1/2 grs oro	26.40
45152	2 Pañuelos de seda	10.24	55189	1 Timbre para coche	19.80
45154	3 Yds de crespón de seda	10.24	55221	1 Par argollones 3 grs oro	15.84
			55245	1 Cadena con dije 3 1/4 grs oro	19.50
			55254	1 Anillo 2 grs oro	10.40
			55308	1 Anillo 2 3/4 grs oro	13.00
			55313	1 Valija de cartón	10.40
			55391	1 Anillo 3 1/2 grs oro	19.50
			55406	1 Pulsera No. 8, 15 grs oro	65.00
			55431	3 Yardas de dril	7.80
			55514	1 Pichel con tres vasos de vidrio	10.24
			55523	1 Porra con su tapa	8.96
			55595	1 Par de chapas, una cadena con dije 7 1/2 grs oro	28.16
			55606	1 Anillo 5 grs oro	25.60
			55632	1 Cadena con dije 3 grs oro	15.36

CAJA NACIONAL DE CREDITO POPULAR
(Monte de Piedad)
Managua. 2 2

TITULOS SUPLETORIOS
Nº 4245

Cerónima Nicaragua viuda de Muñoz, solicita título supletorio rústicas: a) Norte, Armando Carballo y otros, ciento quince varas; sur, camino, su-

Prendas de plazo vencido procedentes de nuestra Agencia de RIVAS que se incluyen en este remate por no haber suficiente volumen de boletas para efectuar el remate en dicha Oficina:

cesores Ciriaco Hernández, ciento diez y nueve varas; oriente, cincuentiocho varas; poniente, camino, Dionisio Largaespada, ciento cuarentiocho varas. Valorada: ciento cincuenta córdobas. b) Oriente, Adolfo Zambrana; ciento cincuentisiete varas: poniente, María de Rubio y otros; ciento cuarentisiete en línea quebrada; norte, camino, Adolfo Zambrana, cincuenticuatro varas; sur, noventa varas, Petrona Carballo y otros. Valorada: ciento cincuenta córdobas. Urbana, oriente, calle, Enriqueta Pérez, trece y tres cuartas de varas; norte, sucesores Juan Nicaragua, treinticuatro varas; poniente, María Blás Nicaragua, trece y tres cuartas de vara; sur, sucesores Francisca Javier Nicaragua, veintidós varas, con tiene casa pajiza. Valorada ciento cincuenta córdobas.

Oposición término ley.

Juzgado Local Civil. Villa Catarina, Marzo uno cuatro tarde mil novecientos cincuenta y cuatro.—Atanasio Latino.—Alberto Carballo, Srío.

744 3 3

No. 4415

Agustina Luna García, solicita se le extienda título supletorio de un solar urbano situado cantón La Puebla, jurisdicción de Rivas, que tiene treinta varas de ancho, por noventa y cinco de largo, comprendido bajo siguientes linderos: oriente, terreno de Remigio Santana y hermanos; poniente, predio de Catarina Cortés, Remigio Santana y María Morales; norte, predio de Pilar Santana Morales; y sur, propiedad antes de Dolores Lacayo hoy de sus sucesores, calle por medio.

Término oponerse treinta días.

Secretaría Juzgado Local Civil. Rivas, tres de Marzo de mil novecientos cincuenta y cuatro.—S. García M., Srío.

634 3 3

No. 4443

Pastor Paiz Altamirano, solicita título supletorio dos lotes terreno propio situados jurisdicción Paz Centro, lindando primero: oriente, Benjamín Lanzas; poniente, del solicitante; norte, Virgilio y Gustavo Argüello; sur, del propio solicitante. Segundo lote linda: oriente, terreno del solicitante; poniente, herederos Juan Toruño; norte, Gustavo Argüello; sur, Clemente Rodríguez.

Oyense oposiciones legales.

Miden en conjunto setenta y seis manzanas.

Juzgado Civil Distrito. León, tres Marzo de mil novecientos cincuenta y cuatro.—J. R. Saborío E., Srío.

641 3 3

No. 4484

Isabel Morales Rugama, solicita título supletorio casa mediagua solar ubicados cantón La Parroquia, barrio San Antonio, esta ciudad, midiendo el solar dieciocho varas de frente por treinta y tres varas de fondo, lindante el conjunto: oriente, predio de Ernesto Huete; occidente, predio de Tomasa González de Sobalvarro; norte, predio de Juan López mediando calle; y sur, predio de Gabriel Molina.

Quien tenga derecho opóngase término legal.

Juzgado Local Civil. Estelí cuatro de Marzo mil novecientos cincuenta y cuatro.—Asiselo Gutiérrez.—Guillermo Sotomayor, Srío.

Es conforme con su original.—Guillermo Sotomayor, Srío.

638 3 3

No. 4336

Tomasa Moreno, solicita título supletorio solar y casa calle norte última esta villa, solar mide veinte y nueve varas frente, veinte y cinco fondo, cercos medianeros, de cardón, lindante: oriente, Gerónima Malrena, calle enmedio; occidente, Juana Francisca Bravo; norte, Candelaria viuda de Cardoza; sur, Máxima Castillo.

Valorados doscientos córdobas

Oposición término legal.

Dado Juzgado Local. La Trinidad, seis de Marzo de mil novecientos cincuenta y cuatro, cuatro tarde.—Perfecto A. Martínez.—G. Torres G., Srío. Es conforme.—G. Torres G., Srío.

806 3 3

No. 4335

Juana Francisca Bravo, solicita título supletorio solar situado esta villa, última calle norte, llamada Garnacha; mide diez varas frente, veinte y nueve fondo, cercos cardón y alambre medianeros, lindante: oriente, solar y casa de Tomasa Moreno; occidente, solar y casa de Leonardo Baldizón; norte, Candelario v. de Cardoza; sur, Máxima Castillo.

Valorada doscientos córdobas.

Oposición término legal.

Dado Juzgado Local. La Trinidad seis de Marzo de mil novecientos cincuenta y cuatro. Tres tarde.—Perfecto A. Martínez.—G. Torres G., Srío.

Es conforme.—G. Torres G., Srío.

807 3 3

No. 4339

Federico y Carlos Lanuza, solicitan título supletorio de una finca de agricultura denominada: Corral Viejo, ubicada sitio La Laguna, de esta jurisdicción, con capacidad superficial de sesenta manzanas, cercada con alambre, dividida en dos lotes por travesía de alambre, contiene huertas, café, caña, guineos y casa de habitación parada sobre horcones, entejada, forrada con tablas, con corredor y caidizo que sirve de cocina, lindante: oriente: Hernaldo Castillo, camino Estelí-Sauce, enmedio; occidente, Felipe Pérez, camino Estelí-San Nicolás, enmedio; norte, Adolfo López, camino enmedio; sur, Antonio Rayo e Iaidro Lanuza.

Estímase este inmueble en doscientos córdobas.

Oyese oposición término legal.

Juzgado Local. San Nicolás, veintisiete de Febrero de mil novecientos cincuenta y cuatro.—Lázaro Torres R.—Miguel Paredes L., Srío.

803 3 3

No. 4483

Alejandra Mena, solicita título supletorio finca rústica cuarenta manzanas, jurisdicción Tola, limitada: oriente, Vicente García; poniente, río Cuasco; norte, Bacilio Chávez; sur, filete La Gloria.

Oponerse legalmente.

Secretaría Juzgado Civil Distrito. Rivas, cinco de Marzo mil novecientos cincuenta y cuatro.—Moisés S. Cole, Srío.

679 3 3

SEGUNDA CONVOCATORIA

No. 4698

Con instrucciones de la Junta Directiva y de acuerdo con lo resuelto en la Junta General de Accionistas ordinaria celebrada a las 8 de la noche del día quince de Marzo corriente, me permito citar por segunda vez, a todos los accionistas de la Compañía Nacional de Seguros de Nicaragua, para la Junta General Extraordinaria que se llevará a efecto el día veinte de Mayo próximo, a las siete de la noche y en el local que ocupan las oficinas de la Compañía, y en la que se tratará: a) De la reforma de la cláusula segunda del Pacto Social constitutivo de la Compañía y de los Artos. 32 y 38 de los Estatutos de la misma, así como de cualquier otra cláusula o artículo, que tenga relación directa o indirecta con el número de directores que deben integrar la Junta Directiva; y b) De la elección en su caso, de un nuevo Director, como tercer Vocal, de la Junta Directiva.

Managua, D. N., 28 de Marzo de 1954.

OSCAR SEVILLA SACASA

Secretario de la Junta Directiva de la Compañía Nacional de Seguros de Nicaragua. 1197 3 2